

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Enero)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

2356

Don Eleuterio Villalva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eugenio Fernández, vecino de esta capital, de profesión industrial y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once y treinta minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de 26 pertenencias con el título de «Abdona», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Canales de la Sierra, paraje que llaman Hombilla; lindante al N. y al O., terreno franco; al S., con mina Buenavista, y al E. y NE., con el registro minero Central, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca tercera de dicho registro Central, y desde él, se medirán 100 metros al O., y se pondrá la primera estaca; de ésta, á los 100 metros al N., la segunda; de ésta, á los 100 metros al O., la tercera; á los 200 metros al N., la cuarta; á los 100 metros al O., la quinta; á los 100 metros al N., la sexta; á los 200 metros al O., la séptima; á los 700 al S., la octava; á los 500 al E., la novena, y con 200 metros al Norte se llegará al punto de partida, y trazando perpendiculares por los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perímetro de las veintiseis pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud

de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 18 de Enero de 1901.

Eleuterio Villalva.

2357

Don Eleuterio Villalva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eugenio Fernández, vecino de esta capital, de profesión industrial y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once y treinta minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de 18 pertenencias con el título de «Cadarso», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Canales de la Sierra, paraje que llaman Alto de Gallinduélez; lindante al N. NO. y S. OO., con terreno franco; al S. SE., con mina Precaución y registro Favorita, y al N. EE., con Collado Piniños, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo O. superior del registro Favorita, y desde él se medirán 600 metros al N. EE., y 300 metros al N. NO., y trazando dos perpendiculares á estas líneas, quedará cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 18 de Enero de 1901.

Eleuterio Villalva.

2358

Don Eleuterio Villalva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eugenio Fernández, vecino de esta capital, de profesión industrial y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once y treinta minutos del día de la fecha una solicitud de registro de 24 pertenencias con el título de «Emilio», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Canales de la Sierra, paraje que llaman Vado; lindante al N., con el arroyo Gatón, y á los demás aires, con terreno franco, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la unión de los dos arroyos de Ojorredondo y de Gatón, y desde él se medirán al S., 400 metros; al E., 100 metros, y al O., 500 metros, y trazando perpendiculares á estos ejes, quedará cerrado el perímetro de la misma, que comprenderá las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 18 de Enero de 1901.

Eleuterio Villalva.

2359

Don Eleuterio Villalva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eugenio Fernández, vecino de esta capital, de profesión industrial y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once y treinta minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de 36 pertenencias con el título de «Fernández», de mineral de hierro,

en terreno situado en término de la villa de Canales de la Sierra, paraje que llaman Majada de la pasada de Vado; lindante al S., con el río de Vado y á los demás aires, con terreno franco, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la unión de los dos arroyos de Ojorredondo y de Gatón, y desde él se medirán 600 metros al Norte; 400 metros al E., y 200 metros al O., y trazando perpendiculares á estos ejes, quedará cerrado el perímetro que comprenderá las treinta y seis pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 18 de Enero de 1901.

Eleuterio Villalva.

2360

Don Eleuterio Villalva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eugenio Fernández, vecino de esta capital, de profesión industrial y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once y treinta minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de 24 pertenencias con el título de «Genoveva», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Canales de la Sierra, paraje que llaman Hombilla y fuente del Cerro; lindante al NO., NE. y SO., con terreno común y franco, y al SE., con la mina Yuque y registro Central, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 2.ª del registro Central, y desde él se medirán 400 metros

al SE., y 600 metros al SO., y trazando perpendiculares por los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecutivo, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 18 de Enero de 1901.

Eleuterio Villalva.

2361

Don Eleuterio Villalva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eugenio Fernández, vecino de esta capital, de profesión industrial y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once y treinta minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de 24 pertenencias con el título de «Salvadora», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Canales de la Sierra, paraje que llaman Alto de las Hiruelas; lindante al N., E. y O., con terreno común y franco, y al SE., con el registro Felicidad, y desde él, se medirán como punto de partida 600 metros al N.EE., y 400 metros al N.OO., y trazando dos perpendiculares por los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecutivo, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 18 de Enero de 1901.

Eleuterio Villalva.

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la instancia en que D. Claudio de Boet y Bros y D. Cándido Vázquez Romero, Registradores de la propiedad de Logroño el primero y

electo de Arenys de Mar el segundo, solicitan permuta de sus cargos:

Vistos los artículos 297 de la ley Hipotecaria y 301 de su reglamento y Real decreto de 15 de Julio de 1895;

S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido nombrar para el Registro de la propiedad de Arenys de Mar, de segunda clase á D. Claudio de Boet y Bros, y para el de Logroño, de igual categoría, á D. Cándido Vázquez Romero.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1901.

VADILLO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Subsecretaría

En el Juzgado de primera instancia de Logroño, de término, se halla vacante, por defunción de D. Juan Sabando, una plaza de Escribano de actuaciones, que debe proveerse interinamente con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril de 1899, y en definitiva por traslación entre los Escribanos de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Burgos, según el caso, dentro del plazo de diez ó de treinta días respectivamente, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 16 de Enero de 1901.— El Subsecretario, Marqués de Lema.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á consecuencia de las instancias presentadas por varios Ayudantes numerarios de la Escuela de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona:

Vistas las disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1900 y del reglamento orgánico de la misma fecha, y de conformidad con el dictamen de la Junta inspectora de las Escuelas de Artes é Industrias;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Rei-

no, se ha servido disponer lo siguiente, que expresamente se refiere á la citada Escuela, y por extensión debe aplicarse á los casos análogos que ocurran en todas las de la misma clase:

Primero. Con arreglo al artículo 31 del reglamento orgánico, constituyen la Junta de Profesores de cada Escuela todos los de la misma, bajo la presidencia del Director; debiendo considerarse á este efecto como *Profesor* á todo el que ejerza dicho cargo al convocarse la Junta, sea *numerario, interino ó accidental*. En el caso de que sea interino, deberá estar nombrado por el Gobierno, previos los trámites indicados en las disposiciones vigentes. Si es sustituto ó accidental, deberá constar oficialmente que es el Ayudante encargado de la asignatura ó clase por vacante, ausencia ó enfermedad del Profesor propietario, ó por división de clases, si la Sección de que se trate está en distinto local y en ella no ejerce su intervención diaria y directa el Profesor de la clase.

Segundo. Los Ayudantes deberán ser convocados á junta y asistir á la misma con voz y voto cuando ejerzan el cargo de Profesor en cualquiera de las formas expresadas en el párrafo anterior. Fuera de estos casos, los Ayudantes no tienen, aun cuando sean numerarios, derecho á asistir á las Juntas de Profesores.

Podrán, no obstante, asistir con voz y sin voto cuando el Director ó la Junta de Profesores estimen conveniente su cooperación.

Tercero. Ni los Directores ni las Juntas de Profesores tienen atribuciones para resolver ni proponer sobre la sustitución de Profesores en ausencias, enfermedades ó vacantes, sino con arreglo á lo prescrito en el artículo 37 del reglamento orgánico, siendo atribución exclusiva del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con sujeción á esa y las demás disposiciones vigentes, la resolución cuando esté demostrada la imposibilidad de verificar la sustitución en la expresada forma reglamentaria.

Cuarto. Cuando se trate de cátedra vacante de la cual haya de encargarse interinamente un Ayudante, percibiendo por este servicio la gratificación de que habla el expresado artículo, la Dirección de la Escuela, de acuerdo con la Junta de Profesores, formulará la correspondiente propuesta, y al Ministerio corresponde aprobarla, si no hay razón que lo impida, y dictar las órdenes para que el Ayudante encargado de la cátedra entre en el percibo de la gratificación.

Quinto. Establecido en los párrafos anteriores, de acuerdo con

los preceptos reglamentarios, el procedimiento para suplir al Profesor numerario en ausencias, enfermedades ó vacantes, se considerarán nulas y sin ningún valor las designaciones hechas por la Dirección ó por la Junta de Profesores de cualquier Escuela de Artes é Industrias que no se ajusten á este procedimiento y que no recaigan en el personal de Ayudantes oficiales de la misma Escuela, en la forma y condiciones que determina el art. 37 antes citado.

Sexto. No ha lugar á resolver sobre las instancias de los Ayudantes de la Escuela de Barcelona D. Eugenio Alvarez Dumont, D. Antonio Parera y D. Manuel Rodríguez Codolá solicitando ser nombrados Profesores interinos respectivamente de las asignaturas de Composición decorativa, Estudio de las formas de la Naturaleza y del Arte y Concepto del Arte é Historia de las Artes decorativas, por no ajustarse al procedimiento legal, que es, como queda dicho, el de propuesta del Director, de acuerdo con la Junta de Profesores.

Séptimo. Estando pendiente de reorganización la antigua Escuela de Bellas Artes de Barcelona, que, con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1900, debe ser una Sección de la misma que se ha de constituir con la denominación de Escuela Superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona, la distribución del personal antiguo debe hacerse al llevar á efecto dicha reorganización. No procede, por lo tanto, resolver ahora lo solicitado por los Ayudantes numerarios de dicha Escuela D. Eugenio Alvarez Dumont y D. Antonio Parera, que piden ser trasladados del grupo de *Bellas Artes* al de *Artes é Industrias*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1901.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 19 de Enero)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Sección 4.ª—Reemplazos.

Vista la instancia promovida por el Médico D. Diego Rodríguez, solicitando se dicte una Real orden por la cual sean preferidos para las plazas de Médicos Vocales de las Comisiones mixtas de reclutamiento los forenses de los Juzgados suprimidos;

Y considerando que en el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897 determinan las condiciones que han de reunir los Facultativos á quienes las Comisiones provinciales nombren Vocales Médicos de las mixtas de reclutamiento, y que los que hayan sido Médicos forenses ó lo sean no dejarán de presentar á los concursos las justificaciones de haber ejercido dichos cargos, y que naturalmente serán tenidos en cuenta por las referidas Comisiones provinciales como servicios al Estado, y su correlación con los de otra índole y con los demás méritos de los concursantes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que no ha lugar á dictar la Real orden que solicita el interesado, toda vez que dentro del espíritu y de la letra del art. 3.º que antes se cita están comprendidos, y serán seguramente estimados en su justo valor por las Comisiones mixtas, los méritos y los servicios de los Médicos forenses.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1901.—P. C., L. Espada.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Sevilla.

(Gaceta del 20 de Enero.)

Junta provincial de Instrucción pública

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ENERO DE 1901.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada en dicho día.

El Excmo. Sr. Presidente, después de saludar atentamente á esta Junta, se ofreció á la misma para todo cuanto con el mejor servicio público se relacione, así como su más distinguida consideración personal.

El señor Director del Instituto de 2.ª enseñanza, D. Antonio Jimeno, hizo uso de la palabra para dar las más expresivas gracias al Excelentísimo señor Presidente por sus sinceros ofrecimientos, congratulándose al contar en el seno de la Junta con un Presidente tan digno como decidido protector de la enseñanza y de los encargados de difundirla, á cuyas manifestaciones se adhirieron con entusiasmo los demás señores vocales, que igualmente se ofrecieron á tan excelente Autoridad y cumplido caballero, en reciprocidad de las lisonjeras, aunque inmerecidas frases á ellos dirigidas, por el celo desplegado en el desempeño de sus cargos.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de varios asuntos, se tomaron los siguientes acuerdos:

Ordenar á los señores Alcaldes de los pueblos de Pradejón y Tudelilla que se personen en el despacho del Excmo. Sr. Presidente, con el objeto de darles las oportunas instrucciones sobre abono de retribuciones escolares á los señores Maestros del primero de dichos pueblos, y sobre arreglo de los locales Escuelas, al segundo.

Cursar al Rectorado del Distrito, con favorable informe, el expediente instruido á D.ª Sandalia López, Maestra de Villar de Torre, por abandono de destino, y el de sustitución por absoluta imposibilidad física incoado por esta misma señora.

Remitir á informe de la Excelentísima Diputación de esta provincia el expediente promovido por el Ayuntamiento de Alberite, en el que solicita del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes una subvención de 2.526 pesetas para adquirir material fijo con destino á las Escuelas públicas establecidas en la mencionada localidad; al de la Junta local de Valdemadera, el instruido por faltas que se le imputan en el cumplimiento de sus deberes profesionales al Maestro D. Jenaro de las Heras; y al del Ayuntamiento y actual Junta local de 1.ª enseñanza de Santurdejo, una instancia de D. Casto Moreno, Cura párroco de este pueblo, en la que interesa se deje sin efecto la orden de esta Junta de 28 de Diciembre último, sobre la inversión de las 5.000 pesetas legadas á las Escuelas públicas por el Presbítero D. Juan Valgañón, y que se anule el nombramiento hecho recientemente de la expresada Junta local.

Aprobar el voto de gracias dado por la Junta local de 1.ª enseñanza de San Román de Cameros al Maestro auxiliar D. Gregorio de la Merced, por los buenos resultados en el ejercicio de su cargo.

Consultar al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes sobre la prórroga solicitada por los Habilitados para presentar las nóminas de los haberes de los Maestros, del 4.º trimestre de 1900 y atrasos, exponiendo esta Junta su parecer favorable á tal pretensión.

Cumplir el servicio que reclama el Patronato general de las Escuelas de párvulos en comunicación de 15 del corriente.

Con lo que se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firma el Excmo. Sr. Gobernador Presidente, conmigo el Secretario de que certifico.—El Gobernador Presidente, Eleuterio Villalva.—El Secretario, Román Zuazo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MUNILLA

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por esta Corporación en el cuarto trimestre de 1900.

SESIÓN DEL DÍA 6 DE OCTUBRE.

Presidente, Sr. Alcalde don Santiago Aguirre.
Leída el acta anterior, fué aprobada.
Acordaron que se haga la recaudación é inversión de fondos conforme al presupuesto.

SESIÓN DEL DÍA 13.

Presidente, Sr. Teniente primero don Liborio Sevilla.
Leída el acta anterior, fué aprobada.
Dada cuenta de una solicitud de don Melquíades García y otros, denunciando la casa número 24 de la calle 1.ª por ruinoso, fué llamado don Norberto Enciso que administra dicha casa, y de conformidad, acordaron reconocer por peritos la expresada casa y proceder á lo que correspondiera según informen éstos.

SESIÓN DEL DÍA 20.

Presidente, Sr. Alcalde don Santiago Ruiz.
Leída el acta anterior, fué aprobada.
Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y no hubo asunto de que tratar.

SESIÓN DEL DÍA 27.

Leída el acta anterior, fué aprobada.
Acordaron que se pida la licencia para los aprovechamientos de pastos y leñas para los hogares del monte Santiago Lacuerna.
Terminados los asuntos ordinarios, fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el tercer trimestre.

SESIÓN DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE.

Leída el acta anterior, fué aprobada.
Dada cuenta de oficio del señor Alcalde de Arnedo convocando á Junta de partido para el día 12 del actual, acordaron que nombran para asistir á dicha Junta al Concejal don Julián Aguirre.

SESIÓN DEL DÍA 10.

Leída el acta anterior, fué aprobada.
Dada cuenta del repartimiento de gastos provinciales que aparece en el BOLETIN OFICIAL, acordaron que se examine y se practique la procedente sobre el aumento del contingente.

SESIÓN DEL DÍA 17.

Leída el acta anterior, fué aprobada.
Don Julián Aguirre dió cuenta de su comisión á la Junta de partido, de que que la conforme la Corporación.
Acordaron que se dé principio á la extracción de leñas del monte Santiago Lacuerna, dando aviso al señor Capataz para que señale día oportuno.
Acordaron que para cuidar del servicio de policía urbana y buena higiene, nombran de guarda á Alejo García Muñoz, por cuanto reúne las condiciones necesarias de buena conducta y demás, señalándole el haber de una peseta 75 céntimos diarios.

SESIÓN DEL DÍA 24.

Leída el acta anterior, fué aprobada.
Acordaron que se proponga al señor Gobernador para el nombramiento de la Junta local de Instrucción primaria, como Concejales don Carlos Pellejero, don Juan de Dios Vicioso y don Julián Aguirre, y como padres de familia á don Justo Antonio Aguirre, don Antonio Pueyo Tomás, don Blas Ruiz, don Decoroso Mendiola, don Justino Pellejero y don Tomás López Ollero.

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE DICIEMBRE.

Leída el acta anterior, fué aprobada.
Acordaron que se rectifique el pre-

supuesto ordinario conforme lo ordena el Sr. Gobernador.

SESIÓN DEL DÍA 8.

Leída el acta anterior, fué aprobada.
Acordaron que se haga la recaudación é inversión de fondos de este mes conforme al presupuesto.

SESIÓN DEL DÍA 15.

Leída el acta anterior, fué aprobada.
Acordaron que se forme la lista de contribuyentes para el sorteo de los que han de componer la Junta municipal en tres secciones, y se exponga al público por término de 8 días, para oír reclamaciones.

SESIÓN DEL DÍA 22.

Leída el acta anterior, fué aprobada.
Acordaron que se tomen los antecedentes para formar en el próximo Enero el alistamiento de mozos, á los efectos de la ley.

SESIÓN DEL DÍA 29.

Leída el acta anterior, fué aprobada.
Acordaron que se señale el día 5 de Enero para la formación del alistamiento de mozos, cuya sesión se celebrará á las diez de la mañana.

Terminados los asuntos ordinarios en sesión de 11 de Enero de 1901, fué aprobado por el Ayuntamiento el extracto de los acuerdos tomados en el cuarto trimestre de 1900, y mandaron que se remita al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Munilla 19 de Enero de 1901.—Pedro Aguirre, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Santiago Aguirre.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

1.ª ZONA

Don Alfonso Gómez y Aragón, Recaudador de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo, correspondiente al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta capital durante los días del 1 al 25 del próximo mes de Febrero, llevándose los recibos á domicilio por los auxiliares de esta Recaudación don Juan Moreno y don Antonio Lacalzada.

Asimismo se hace saber, que transcurrido el plazo señalado anteriormente, podrán los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas sin recargo, desde el 26 á fin del indicado mes de Febrero, en las oficinas que la Recaudación tiene establecidas en la calle del General Espartero, número 5, entresuelo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de la novísima Instrucción de procedimientos de 26 de Abril del año último pasado.

Logroño 21 de Enero de 1901.—Alfonso Gómez y Aragón.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Federico de Garro, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta ciudad, para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del ar-

Y el abando

título 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan:

Número 5. Angel Barrilero Aleón, hijo de Antonio y Benita.

Número 10. Daniel Marco Navajas, hijo de José y Josefa.

Número 11. Angel Los Santos Martínez, hijo de Lorenzo y Antonia.

Número 17. Sebastián Sánchez San Emeterio, hijo de Manuel y de Martina.

Número 50. Donato Gay Casada, hijo de Claudio y Eugenia.

Número 56. Lorenzo Sádaba López, hijo de Juan y Vicenta.

Número 66. Casimiro Galo Emilio Santander Morondo, hijo de Hilario y Luisa.

Número 69. Nicolás Ramírez Gallego, hijo de Manuel y Rufina.

Número 74. Araceli Rodríguez Morales, hijo de Antonio y María Mercedes.

Número 76. Gonzalo Martínez Abad, hijo de Mateo y Francisca.

Ignorándose el paradero de los mismos desde hace más de diez años, se les cita por medio del presente anuncio á fin de que concurran á esta casa Capitular el día 27 de los corrientes y hora de las once, al acto de la rectificación del alistamiento; pues de no verificarlo, serán excluidos en virtud de lo que dispone la regla 4.ª, del artículo 88 de la referida ley.

Calahorra 19 de Enero de 1901.—F. de Garro.

Don Melquiades Herreros y Garrido, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hace saber: Que ignorándose el actual paradero del mozo Justo Pérez y Ruiz, hijo de Ramón y Emeteria, que nació en esta ciudad el 18 de Octubre de 1881, y cuya ausencia data de más de diez años, se le cita por este edicto para que concurra al Salon de sesiones de este Ayuntamiento, á las once de la mañana del día 27 del corriente, al acto de la rectificación del alistamiento, ó en los días sucesivos hasta el cierre del mismo, que ha de verificarse el nueve de Febrero próximo, advirtiéndole que de no hacerlo así en analogía á lo que preceptúa el art. 88 en su regla 4.ª, se acordará definitivamente su exclusión.

Arnado 18 de Enero de 1901—Melquiades Herreros.

En el alistamiento de esta villa, se hallan incluidos para el reemplazo del Ejército del año corriente como comprendidos en el número 5 del artículo 40 de la vigente ley de 21 de Octubre de 1896, los mozos que á continuación se expresan:

Núm. 1. Antonio Mendiola Garay, hijo de Pablo y de Josefa.

Núm. 2. Pedro Berrioveña Au-sejo, hijo de Eulogio y de Inés.

Núm. 3. José Paris Lasheras Martínez, hijo de Epifanio y de Emilia.

Y como quiera que se ignora el paradero de los mismos á pesar de las activas gestiones que se han practicado, los cuales ha más de diez años que se hallan ausentes, se les cita por medio de este edicto para que concurran por sí ó por personas autorizadas al Salon de sesiones de este Ayuntamiento á las diez del día 27 del actual al acto de la rectificación del alistamiento ó en los días que siguen hasta el cierre definitivo que tendrá lugar el día 9 del próximo Febrero, advirtiéndoles que si no lo verifican se acordará su exclusión conforme con el precepto de la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley.

Cervera del río Alhama 18 de Enero de 1901.—El Alcalde, Atanasio Ruiz.

Ignorándose el paradero del mozo León Ortiz Gómez, hijo de Cándido y de Natalia, que nació en este pueblo el día 28 de Junio de 1881, comprendido en el alistamiento del reemplazo del Ejército del año actual, por el presente se le cita y llama para que el día 27 del corriente, á las diez de su mañana se presente en esta casa Consistorial al acto de la rectificación del referido alistamiento, por sí ó por persona que le represente, á exponer cuanto á su derecho crea convenirle.

En el bien entendido, que de no hacerlo á referido acto y al de clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto el primer domingo del próximo mes de Marzo, le podrá parar perjuicio.

Ventrosa 17 de Enero de 1901.—El Alcalde, Agustín García.

Por dimisión del que la obtenía se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal con la dotación de los honorarios de arancel.

Los solicitantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en término de un mes, en este Juzgado, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quel 18 de Enero de 1901.—El Juez municipal, Donato Sáenz.

Don Bartolomé Fernández, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el día 18 del actual, ha fallecido en esta villa, un individuo transeunte, de oficio siller, como de cincuenta años de edad, y como quiera que no se le ha encontrado documento alguno que identifique su persona, se citan á continuación las prendas de vestir: una boina encarnada, bombacho y blusa, botas de tela y un pañuelo de seda al cuello por corbata, encarnado.

Tirgo 18 de Enero de 1901.—Bartolomé Fernández.

Ignorándose el paradero del mozo Angel Castroviejo Gorosábel, hijo de Pedro y de Maria, natural de esta villa, y comprendido en el alistamiento de la misma, para el reemplazo del actual año, se le cita, llama y emplaza para que concurra á la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo, y clasificación y declaración de soldados que se verificará en la casa Consistorial los días 27 del corriente mes, 9 y 10 de Febrero próximo y 3 de Marzo del actual año respectivamente, en la inteligencia de que si no comparece por sí mismo ó por medio de persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Urñuela 20 de Enero de 1901.—El Alcalde, Ramón S. Santa María.

Ignorándose el paradero de los mozos Marco Mario Ardanaz Ramírez, hijo de Gregorio y de Manuela, que nació en esta villa el día 18 de Junio de 1881, y de Adolfo Salinas Martínez, que nació en la misma el día 27 de Septiembre del mismo año, hijo de Juan y Ulpiana, por el presente se cita y llama á los relacionados sujetos al acto de la rectificación del alistamiento para el actual reemplazo que ha de tener lugar el día 27 del actual y hora de las diez de la maña-

na en la sala Consistorial del Ayuntamiento.

La falta de asistencia á dicho acto y á las sucesivas, les hará incurrir en las responsabilidades del artículo 105 de la citada ley, las cuales pueden evitar con su presentación personal, especialmente el primer domingo de Marzo próximo, día de la clasificación y declaración de soldados; quedan citados y advertidos los interesados para ulteriores fines.

Subera 21 de Enero de 1901.—El Alcalde P. O., Juan Martínez.

Terminados los repartos de consumos y gremial de líquidos para el año actual de 1901, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones consideren pertinentes á su derecho; pues pasado dicho término no serán admitidas.

Albelda 18 de Enero de 1901.—El Alcalde, Sergio Gómez.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CERVERA

Cuarto trimestre de 1900

CUENTA del 4.º trimestre del año de 1900, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2662	19
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	25746	41
<i>Cargo</i>	28408	60
Data por pagos verificados en igual trimestre.	28345	02
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	63	58

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
INGRESOS.						
1.º Propios.	"	"	"	"	"	"
2.º Montes.	"	"	1510	42	1510	42
3.º Impuestos.	3248	42	1752	34	5000	76
4.º Beneficencia.	1329	85	1329	85	2659	70
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública.	950	67	788	83	1739	50
7.º Extraordinarios.	8456	92	6381	38	14838	30
8.º Resultas.	2489	69	"	"	2489	69
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	33769	63	13983	59	47753	22
10 Reintegros.	"	"	"	"	"	"
11 Ampliación.	8041	84	"	"	8041	84
TOTAL DE INGRESOS.	58287	02	25746	41	84033	43
PAGOS.						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	10404	36	9658	47	20062	83
2.º Policía de seguridad.	110	72	"	"	110	72
3.º Policía urbana y rural.	2417	55	1237	52	3655	07
4.º Instrucción pública.	2921	25	6182	80	9104	05
5.º Beneficencia.	3178	47	1075	28	4253	75
6.º Obras públicas.	776	37	310	25	1086	62
7.º Corrección pública.	1303	92	1094	75	2398	67
8.º Montes.	820	42	547	48	1367	90
9.º Cargas.	22216	83	7850	68	30067	51
10. Obras de nueva construcción.	"	"	"	"	"	"
11. Imprevistos.	943	41	387	79	1331	20
12. Resultas.	"	"	"	"	"	"
13. Ampliación.	10531	53	"	"	10531	53
TOTAL DE PAGOS.	55624	83	28345	02	83969	85

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cervera del río Alhama á 1.º de Enero de 1901.—El Depositario, Antonio Peláez.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cervera del río Alhama á 1.º de Enero de 1901.—El Secretario Contador, Pedro Marín.—V.º B.º: El Alcalde, Atanasio Ruiz.